



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

Señora
BLANCA CECILIA GIRALDO GÓMEZ
Calle 29 #31 – 54
Teléfono: 5482190
Marinilla (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 524 del 21 de marzo de 2013 otorgada en la Notaría Única de Marinilla, que contiene el acto jurídico de compraventa por ocho millones seiscientos mil pesos M/L (\$8.600.000) y se cancela una afectación a vivienda familiar del inmueble con matrícula inmobiliaria 018-111225, en favor de BLANCA CECILIA GIRALDO GÓMEZ con cédula No. 43.470.057, dejándose de liquidar y pagar la cancelación a afectación a vivienda familiar (acto sin cuantía), por un total de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), según liquidación No. 101307988 del 11 de abril de 2013, valor que se dejó a cargo para su legalización y reintegro.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102192468 del 22 de diciembre de 2016, correspondiente a la liquidación y pago, del impuesto de registro correspondiente a la escritura pública No. 524 del 21 de marzo de 2013 del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 018-111225, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.000) lo que comprende la liquidación del impuesto de registro por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600) y la suma de tres mil cuatrocientos pesos M/L (\$3.400) por concepto de servicios informáticos, mostrándose en la liquidación el pago a través Redeban en una corresponsal en Marinilla de Bancolombia, el día 22 de diciembre de 2016, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que la diferencia entre el monto reportado en el hallazgo por la suma setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), y el valor pagado en la liquidación aportada referida en renglones arriba por el contribuyente BLANCA CECILIA GIRALDO GÓMEZ



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

por la suma de ochenta y dos mil pesos M/L (\$82.000), se justifica en el monto pagado por servicios informáticos, así como se describió en el numeral 3 de estos considerandos, en la suma de tres mil cuatrocientos pesos M/L (\$3.400).

5. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102192468 del 22 de diciembre de 2016, por ochenta y dos mil pesos m/l ochenta y dos mil pesos M/L (\$82.000), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 23 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.
6. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 524 del 21 de marzo de 2013 al haber liquidado y pagado el acto jurídico pendiente de afectación a vivienda familiar, es causal para cerrar y archivar el hallazgo descrito en el numeral 80 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y con en ello el proceso tributario que podría a carrear.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el hallazgo descrito en el numeral 80 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto y con ello el proceso tributario que podría acarrear, para el contribuyente del impuesto de Registro BLANCA CECILIA GIRALDO GOMEZ con cédula No. 43.470.057, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020_Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 27/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁZQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
--	--------	-------	-------



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(27/09/2021)

Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		20/09/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		22/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia